

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 76/SSEMERGC/18**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****LICITACION PÚBLICA**

“Adquisición de Elementos de Capacitación para la Dirección General de Logística (DGLO) dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



**Ministerio de Justicia y Seguridad
Subsecretaría de Emergencias**

PLIEG-2018-18495072- -SSEMERG

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA N° 678-0904-LPU18

Adquisición de Elementos de Capacitación

INDICE

- Art. 1.- Objeto de la contratación.
- Art. 2.- Normativa aplicable.
- Art. 3.- Entrega de Elementos de Capacitación.
- Art. 4.- Aumento del contrato.
- Art. 5.- Documentación contractual – orden de prelación.
- Art. 6.- Cómputo de plazos.
- Art. 7.- Competencia judicial.
- Art. 8.- Domicilios y notificaciones.
- Art. 9.- Consulta, aclaraciones e impugnación de pliegos.
- Art.10.- Presentación de las ofertas.
- Art. 11.- Forma de Cotizar.
- Art. 12.- Contenido de la oferta.
- Art. 13.- Plazo de mantenimiento de oferta.
- Art. 14.- Conocimiento de las condiciones.
- Art. 15.- Garantías.
- Art. 16.- Apertura de ofertas.
- Art. 17.- Análisis de la oferta.
- Art. 18.- Preadjudicación.
- Art. 19.- Impugnación a la preadjudicación.
- Art. 20.- Forma de adjudicar:
- Art. 21.- Perfeccionamiento del contrato
- Art. 22.- Recepción definitiva y facturación.
- Art. 23.- Penalidades.
- Art. 24.- Procedimiento de aplicación de penalidades.
- Art. 25.- Revocación o rechazo.
- Art. 26.- Licitación pública fracasada.
- Art. 27.- Estado del ítem adquirido.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA Nº 678-0904-LPU18

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION.

El objeto de la presente Licitación Pública es la Adquisición de Elementos de Capacitación; para la **Dirección General de Logística (DGLO)** dependiente de la Subsecretaria de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- NORMATIVA APLICABLE.

La contratación se regirá por el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única en los términos de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5.666), sus Decretos Reglamentarios Nros. 95/GCBA/14 y 1.145/GCBA/09 y sus modificatorios Decretos Nro.114/ GCBA/16 y Nro.411/GCBA/16, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº 396/DGCYC/14, por los presentes Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, por los Requisitos Económico-Financieros, Administrativos y Técnicos, y sus correspondientes Anexos y circulares aclaratorias, incorporados en el proceso de compras y contrataciones BAC y por aquellas normas que se dicten en su consecuencia.

ARTÍCULO 3.- ENTREGA DE ELEMENTOS DE CAPACITACION.

La entrega se iniciará a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra a través del BAC y tendrá una duración de 30 días hábiles.

ARTÍCULO 4.- AUMENTO DEL CONTRATO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de aumentar el contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 119 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5.666). Dicha opción será notificada de manera fehaciente, mediante BAC, al Adjudicatario con una antelación no menor a DIEZ (10) días corridos de la fecha de vencimiento del contrato original.

ARTÍCULO 5.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.

Los siguientes documentos constituyen la documentación contractual:

- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Circulares Aclaratorias;
- Los Pliegos de Especificaciones Técnicas y sus Circulares Aclaratorias;
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus Circulares Aclaratorias;
- La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- El Acto Administrativo aprobatorio de la adjudicación;
- La Orden de Compra.

Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación, prevalecerá el orden en que han sido expuestos. Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases, será resuelto de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5.666), y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014 y modificatorios y con las disposiciones del Derecho Público dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública, siempre concordante con las características de los servicios objeto de la presente licitación y la necesidad que con la misma se procura satisfacer.

ARTÍCULO 6.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

El cómputo de plazos a los que se refiera en el presente pliego, se efectuará conforme lo estipulado en el Art. 82 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5.666), y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y modificatorios, y supletoriamente por lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por D.N.U. Nº 1.510/CGBA/1997 (texto consolidado Ley Nº 5.666).

ARTÍCULO 7.- COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción en concordancia con lo dispuesto por el artículo 7 del Pliego Únicos de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Todo cambio de domicilio deberá ser realizado dentro del ámbito territorial de la Ciudad de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos constituye domicilio en Av. Regimiento de Patricios Nº 1142, Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos a que aquí se refiere, excepto para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en la calle Uruguay Nº 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 77/PG/06.

En el caso de que el oferente desee realizar algún tipo de consulta o aclaración sobre la Documentación de los Pliegos deberá realizarla mediante el sistema BAC al dominio www.buenosairescompras.gob.ar

ARTÍCULO 9.- CONSULTA, ACLARACIONES E IMPUGNACION DE PLIEGOS.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, los Requisitos Económico-Financieros, Administrativos y Técnicos, los correspondientes Anexos y circulares aclaratorias, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el sitio web www.buenosairescompras.gob.ar, siendo gratuita la obtención de la mencionada documentación.

Los posibles oferentes que se hayan acreditado y hayan cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o pedidos de aclaraciones acerca de los Pliegos de Bases y Condiciones o Especificaciones Técnicas, a través de dicho sistema hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos respecto de las consultas efectuadas por los particulares con relación a la Licitación, serán comunicadas en forma general a través de BAC.

La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal podrá efectuar de oficio ó a petición de parte, en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora establecida para apertura de ofertas, aclaraciones a las disposiciones de los Pliegos, las que, emitidas en legal forma, pasarán a integrar las condiciones del llamado. Dichas aclaraciones podrán ser consultadas por la totalidad de los interesados que accedan a los Pliegos a través del BAC.

Los oferentes deberán constatar todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia.

En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

La impugnación de los pliegos podrá ser efectuada mediante BAC, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Solo podrán impugnar los pliegos aquellos proveedores acreditados que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC.

PLIEG-2018-18495072- -SSEMERG

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el previo depósito en efectivo en la Cuenta Corriente N° 4555/9 "Garantías de Oferta, de Adjudicación e Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 05 Tribunales, del monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor estimado de la contratación, de conformidad con el artículo 17.1 inciso d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales BAC

ARTÍCULO 10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en el sistema BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, los Requisitos Económico-Financieros, Administrativos y Técnicos; y los correspondientes Anexos y circulares aclaratorias. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta.

Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

- .- SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS LA OFERTAS PRESENTADAS Y CONFIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.**
- .- SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS EN FORMATO PAPEL, SIN HABERSE PRESENTADO Y CONFIRMADO LA OFERTA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS BAC.**
- .- LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EXCLUSIVAMENTE) DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMATO PAPEL (ORIGINAL Y COPIA), ADEMÁS DEL FORMATO DIGITAL A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS BAC.**

DICHO DOCUMENTO DEBERA SER ENTREGADO ANTE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, SITA EN AV. REGIMIENTO DE PATRICIOS 1142, CABA, 2º PISO, DE LUNES A VIERNES DE 10 A 16 HS. DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS DE FORMALIZADO EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESCARTE DE LA OFERTA.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de intimar a los oferentes a presentar en formato papel los originales de toda la documentación presentada electrónicamente.

ARTÍCULO 11.- FORMA DE COTIZAR.

Los Oferentes deberán cotizar todo el renglón, la cantidad indicada, el precio unitario y total del renglón y el precio total, que comprenda la realización de la totalidad del elemento descrito en el pliego de Especificaciones Técnicas.

Planilla de Cotización

Renglón	SKU	Denominación	Modelo	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	26.04.002.0002.8	AYUDA PARA INSTRUCCION - MANIQUI - TORSO HUMANO	Para reanimación pulmonar con máscaras, con bolsas craneales	Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición soliditante	U	2	
2	26.04.002.0002.10	AYUDA PARA INSTRUCCION - MANIQUI NEONATAL	Para instrucción de intubación con laringoscopia, RCP, etc., tubos endotraqueales, máscara laríngea; que simule boca, nariz, dientes, lengua, faringe, epiglotis, cuerdas vocales, esófago y pulmones	Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición soliditante	U	3	

Los Oferentes deberán cotizar la totalidad del renglón que conforma la planilla de cotización, indicando siempre las cantidades, el precio unitario y total del renglón. No se aceptarán ofertas parciales del renglón por cantidades inferiores a las indicadas en la Planilla de Cotización.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la calidad de exento. Las propuestas económicas presentadas junto a las ofertas no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

Las propuestas económicas deberán ser efectuadas en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, no admitiéndose cotizaciones en otras monedas, y consignando en números y letras la suma total que se oferte.

Los precios que se consignen en las ofertas serán finales, es decir, incluirán las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, impuesto al valor agregado (IVA), derechos nacionales y locales y los que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma. También incluirán los gastos de fletes, pólizas de seguro y todo otro gasto directo o indirecto. Es decir, todo gasto inherente a la provisión se considerará incluido en el precio de la oferta.

En consecuencia, los interesados con carácter previo a formular sus ofertas, deberán realizar los estudios, evaluaciones, indagaciones que estimen pertinentes, a fin de que sus ofertas no contengan errores, inexactitudes y/u omisiones.

Los errores, inexactitudes y/u omisiones que contengan las ofertas son de exclusiva responsabilidad de los oferentes y no podrán ser utilizadas por éstos últimos para plantear y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos adicionales.

PLIEG-2018-18495072- -SSEMERG

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y la aceptación de las condiciones y estipulaciones que rige el presente llamado a licitación pública, de tal manera que luego de la adjudicación, el oferente no podrá alegar desconocimiento o error para el cumplimiento de los Pliegos.

ARTÍCULO 12.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de aptitud para contratar y que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones para contratar (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- Constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Declaración Jurada manifestando que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción.
- **Cotización.** En papel membretado y firmado por el oferente o su representante legal. A efectos de facilitar la comparación de valores, la cotización deberá respetar en el renglón el valor correspondiente al ítem por unidad y el valor total
- Acreditación de personería jurídica: Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público de la siguiente documentación:
 - Contrato social o Estatutos, con sus respectivas modificatorias o adendas, en caso de existir.
 - **Acta de designación o poder a favor del presentante de la oferta, con facultades suficientes para ello.**
- Fotocopia del balance del último ejercicio económico, firmado por Contador Público cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Se considerará "último ejercicio económico" a aquel cuya fecha de cierre sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas.
- Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos.
- Referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.
- Declaración jurada donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de sus aspectos las condiciones establecidas en el presente pliego, sus anexos y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio que involucre o pueda tener impacto sobre mas del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.
- La Garantía de mantenimiento de la oferta (Póliza de Seguro de Caucción): por el cinco por ciento (5%) del valor ofertado, de conformidad con el Art. 101 inc a) de la Ley Nº 2095 (texto consolidado Ley Nº 5.666) en alguna de las formas establecidas por el Art. 102 de la citada Ley y las Certificaciones realizadas por laboratorios reconocidos, serán los **UNICOS** documentos que deberán presentarse en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º, CABA. Debiendo ser presentado dentro de las 24 Horas posteriores a la fecha y hora fijada para presentación de las ofertas. Además, deberá incorporarse al sistema BAC en el ítem correspondiente a Garantías.

Todas las hojas serán firmadas por el oferente o su representante legal con la correspondiente aclaración de firma y luego presentadas a través del BAC (Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Las ofertas que no cumplan este requisito serán rechazadas de pleno derecho por la administración (Artículo 106 de la Ley Nº 2095-Texto consolidado Ley Nº 5666)

Los oferentes podrán presentarse en forma individual o en una Unión Transitoria.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN COMO UNION TRANSITORIA

Deberán ajustarse estrictamente al Capítulo 16 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26994).

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la Unión Transitoria de Empresas en los que deberán constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el proceso de Licitación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la Unión Transitoria hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- c) El compromiso de mantener la composición de la Unión Transitoria durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir las modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos.
- d) El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder para actuar ante la administración pública, otorgado por escritura pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
- e) De los documentos por los que se confiere los poderes y por los que se constituye la Unión Transitoria, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- f) Las empresas serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación.

ACLARACIONES

- Déjese establecido que toda la documentación requerida en el ítem precedente, deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la Unión Transitoria, con excepción del certificado de revisión de muestras.
- **Toda la documentación deberá remitirse en formato digital a través del BAC, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal con la correspondiente aclaración de firma y luego presentadas a través del BAC (Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Las ofertas que no cumplan este requisito serán rechazadas de pleno derecho por la administración (Artículo 106 de la Ley N° 2095-Texto consolidado Ley N° 5666).**
- La dependencia licitante se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a fin de evaluar correctamente los antecedentes de la empresa, sin que ello implique una modificación de la oferta.

ARTÍCULO 13.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo mínimo de veinte (20) días hábiles, a contar desde la fecha de apertura, prorrogable por un plazo similar. El oferente tendrá la oportunidad de retirar su oferta una vez transcurrido el plazo mínimo establecido, debiendo a tal efecto notificar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento de dicho plazo, caso contrario, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 14.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones, requisitos y cláusulas que rigen la presente Licitación, y de las características contractuales del presente llamado, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los pliegos que rigen la Licitación, como así tampoco de las especificaciones técnicas de la misma.

ARTÍCULO 15.- GARANTIAS.

Constitución de Garantías.

- a) De mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. La no presentación de la misma es motivo de desestimación de oferta.
- b) De cumplimiento del contrato: diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.
- c) De impugnación a la pre adjudicación de las ofertas: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta del renglón o los renglones impugnados, a criterio del organismo licitante.
- d) Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento de contrato se materializarán únicamente en mediante Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 16.- APERTURA DE OFERTAS.

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través de BAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a Licitación, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados como evaluadores.

ARTÍCULO 17.- ANÁLISIS DE LA OFERTA

Realizada la apertura de ofertas mediante BAC, la Comisión Evaluadora de Ofertas, analizará y evaluará toda la documentación electrónica exigida y presentada por los oferentes. También revisará el cumplimiento de la presentación, en formato papel, de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Comisión Evaluadora de Ofertas evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas, de lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en el presente Pliego, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la oferta más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de solicitar la ampliación y/o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente los antecedentes de la empresa, sin que ello implique una modificación de la oferta.

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá solicitar un informe complementario del concepto de servicio a cualquier ente público o privado, en el que el licitante hubiese prestado un servicio similar.

ARTÍCULO 18.- PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación será efectuada conforme los lineamientos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por el presente Pliego, los Pliegos de Especificaciones Técnicas, los Requisitos Económicos y Financieros, Administrativos y Técnicos, Anexos y circulares aclaratorias, sobre la propuesta que resulte más conveniente para el GCABA, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad, el precio y demás condiciones de la oferta.

El anuncio de la preadjudicación se hará conforme lo estipulado en el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19.- IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20, inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los Oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días para formular impugnaciones a la preadjudicación, contados desde su publicación a través de BAC, previo depósito de la garantía pertinente. La impugnación deberá ser deducida a través del BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

Las impugnaciones se resolverán conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su Art. 20 inc. b) párrafo 2º, dando previa intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Será condición de admisibilidad de las impugnaciones a la preadjudicación, el depósito del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, el que será efectuado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 20047/9 "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal actuante o entidad bancaria que indique la Jurisdicción respectiva, el que será reintegrado sólo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

Previo a efectuar las impugnaciones mediante BAC en el plazo estipulado, deberá presentarse la garantía de impugnación en la sede de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios N° 1142 - 3º piso, de esta Ciudad, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando original y fotocopia de la boleta de depósito. En caso contrario, la presentación no será considerada como impugnación.

ARTÍCULO 20.- FORMA DE ADJUDICAR:

Se dará prioridad en la adjudicación a la oferta que cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos, administrativos y económicos y resulte más conveniente para la administración, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666).

ARTÍCULO 21.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la Orden de Compra al Adjudicatario, según lo estipulado en el Artículo 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada mediante BAC la orden de compra, conforme el Artículo 115 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666). Si el Adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que el Adjudicatario haya dado cumplimiento a su obligación, se le rescindirá el contrato con la consecuente pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La pérdida de dicha garantía operará, sin perjuicio del cargo que se le formule a la Adjudicataria por los daños y perjuicios que le cause al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la conducta por ella asumida.

ARTICULO 22.- RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACION.

El adjudicatario deberá confeccionar, al realizar cada entrega, un remito que será recibido por la dependencia solicitante. En caso de existir conformidad, se enviarán a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, quien emitirá el Parte de Recepción Definitiva (PRD).

ARTÍCULO 23.- PENALIDADES.

El incumplimiento en término de las obligaciones contenidas en la documentación licitatoria, constituye al adjudicatario en mora, y sujeto a la aplicación de las sanciones allí estipuladas y aquellas previstas en la normativa vigente. Previo a toda acción el Organismo Contratante intimará al adjudicatario por medio fehaciente, a subsanar inmediatamente los incumplimientos detectados.

En el supuesto de haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, la administración podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de las penalidades correspondientes, ello aún cuando el tiempo de su materialización, el contrato se encontrara extinguido.

ARTÍCULO 24.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES.

La aplicación de las penalidades previstas en el presente Pliego y toda otra documentación contractual, así como cualesquiera otras penalidades, previstas en el Art. 125 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley N° 5.666) se ejecutarán conforme al siguiente procedimiento:

Verificada la infracción, se labrará un acta de constatación cuya copia será notificada al adjudicatario.

PLIEG 2018-18495072; SSEMERG

El adjudicatario podrá formular descargo dentro de los diez (10) días hábiles de notificado. Vencido ese plazo, el Organismo Contratante emitirá el correspondiente Acto Administrativo, que deberá ser notificado fehacientemente al adjudicatario con lo cual se iniciará, de corresponder, el trámite de descuento de las facturas pendientes de cobro.

El adjudicatario podrá recurrir la penalidad impuesta conforme a las previsiones de la Ley de Procedimientos Administrativos D.N.U. Nº 1510-GCBA-97 (texto consolidado Ley Nº 5.666). La presentación del recurso no suspende la aplicación y demás efectos de la sanción.

No obstante la aplicación de las sanciones que procedieren, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá, previa intimación fehaciente, solicitar al adjudicatario que corrija su deficiencia en el plazo que se le fije, el que no podrá exceder de veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 25.- REVOCACION O RECHAZO.

La Repartición Licitante, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

ARTÍCULO 26.- LICITACION PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan a entera satisfacción de la Repartición Licitante las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 27.- ESTADO DEL ITEM ADQUIRIDO.

Los productos que serán adquiridos por medio de la presente Licitación deberán ser nuevos y sin uso.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número: PLIEG-2018-18495072- -SSEMERG

Buenos Aires, Martes 3 de Julio de 2018

Referencia: Pliego de Condiciones Particulares - 678-0904-LPU18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.03 10:37:58 -03'00'

LOPEZ CARLOS
Asesor
S.S. DE EMERGENCIAS (MJYSGC)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.03 10:37:58 -03'00'



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Subsecretaría
de Emergencias
Ministerio de Justicia y Seguridad

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Licitación Pública Nº 678-0904-LPU18

Adquisición de Elementos de Capacitación

Renglón	SKU	Denominación	Modelo	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	26.04.002.0002.8	AYUDA PARA INSTRUCCION - MANIQUI - TORSO HUMANO	Para reanimación pulmonar con máscaras, con bolsas craneales	Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solidante	U	2	
Observaciones al ítem renglón Nº 1: Kit por 4 unidades de Torso Adulto Sani, SIMULAIDS, maniquí de tamaño real para RCP. Con inclinación de							
2	26.04.002.0002.10	AYUDA PARA INSTRUCCION - MANIQUI NEONATAL	Para instrucción de intubación con laringoscopia, RCP, etc., tubos endotraqueales, máscara laríngea; que simule boca, nariz, dientes, lengua, faringe, epiglotis, cuerdas vocales, esófago y pulmones	Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solidante	U	3	
Observaciones al ítem renglón Nº 2: Maniquí Cuerpo Entero Bebé (recién nacido) Sani-Baby SIMULAIDS. Con características anatómicas de un							

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 76/SSEMERGC/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número: IF-2018-18493146- -SSEMERG

Buenos Aires, Martes 3 de Julio de 2018

Referencia: Pliego de Especificaciones Técnicas - 678-0904-LPU18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.03 10:29:06 -03'00'

LOPEZ CARLOS
Asesor
S.S. DE EMERGENCIAS (MJYSGC)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.03 10:30:22 -03'00'

FIN DEL ANEXO